BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.702

Concordia, 19 de Marzo de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Arq. Alejandro Ernesto Lopez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Carolina Amiano
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Decreto y Resoluciones del Edos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.785.- **Decreto:** 173/2.026.- **Resoluciones Edos**: 146/2.026 y 148/2.026.-

Concordia, 19 de Marzo de 2026.

Expte. Nº 28.981 DE

ORDENANZA EMERGENCIA AMBIENTAL EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la EMERGENCIA AMBIENTAL en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, con el objeto de fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, minimizar el impacto negativo de los residuos generados por las actividades humanas, cuidar la salud de la población, garantizar el gasto eficiente de los recursos públicos, propender al desarrollo sostenible municipal, erradicar los micro basurales, preservar los cursos de agua que desembocan en el Río Uruguay, mitigar el impacto negativo sobre las cuencas locales, preservar los humedales y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de los concordienses; todo ello en los términos y con los alcances establecidos en la presente Ordenanza, por el término de un año.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia declarada en el Art. 1° de la presente, a la utilización de un Régimen de Compra por excepción para la locación o concesión de obras y/o servicio, mano de obra, insumos, alquiler y/o compra de maquinarias y/o equipos necesarios para la adopción de medidas tendientes a lograr los objetivos establecidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que el citado Régimen de Compras por excepción sea por medio de la Compra Directa, debiendo haber cumplimentado el procedimiento de inscripción como proveedores al momento de la entrega de la Orden de Compra. El monto disponible para este régimen no podrá superar la suma equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) mensuales.

ARTÍCULO 4°.- A fines del control y seguimiento de las facultades otorgadas en el Art. 2° de la presente, se conformará una Comisión especial compuesta por dos (2) concejales del Bloque Oficialista, un (1) concejal por cada Bloque Opositor y un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha Comisión deberá elevar en forma trimestral un informe al Concejo Deliberante respecto a las contrataciones y compras realizadas en el marco del citado régimen. Dicha comisión está facultada para solicitar informe, documentación y toda otra gestión tendiente al cumplimiento de su finalidad.

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la emergencia declarada en la presente ordenanza y en los términos de los Arts. 99° inc. 1° g) y 182° de la Ley de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias, a concesionar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Municipalidad de Concordia a empresa/s, particular/es, mediante los procedimientos de selección correspondientes y por el plazo máximo de seis (6) años.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Servicios Públicos, o la repartición que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quedando derogada toda otra norma que se le oponga expresa o tácitamente.

ARTÍCULO 7°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 19 de Marzo de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de Marzo de 2.026

ORDENANZA N° 38.785

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 173/2.026.

Concordia, 02 de Marzo de 2.026.

VISTO, el horario fijado para el personal municipal con prestación de servicios en la Direccion de Obras Viales y Mantenimiento, dispuesto mediante Decreto N°012/2026 de fecha 07/01/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Calles sin Pavimentar y Calles Pavimentadas, avalados por el Subsecretario de Mantenimiento de Obras Viales, mediante nota solicitan a partir de fecha 02/03/2026, que el personal a su cargo ingrese a las 07:00 hs. y egrese a las 13:00 hs., adjuntando de fojas 2 a 4 listado del personal.

Que el horario establecido para el personal municipal se encuentra previsto normativamente, resulta necesario emitir el presente acto administrativo fijando para los agentes municipales, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento; cuya nomina obra en ANEXO I del presente, siendo el horario de ingreso y egreso de 7:00hs. a 13:00hs., de lunes a viernes a partir del 02/03./2.026.

Que, las horas trabajadas y debidamente registradas mediante el sistema de control horario dispuesto para tal fin, que excedan al horario establecido precedentemente, serán reconocidas y abonadas según lo previsto en el convenio vigente del sector.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el horario de ingreso y egreso para el personal municipal, con prestación con prestación de servicios en la Dirección de Calles sin Pavimentar y Dirección Calles Pavimentadas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, Secretaría de Obras Públicas, que obra en ANEXO I del presente, a partir del 02/03/2.026, será de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Deróguese todo horario distinto al establecido en el ARTICULO 1º, para los agentes que forman parte del ANEXO I del presente y lo establecido mediante Decreto Nº 012/2.026.

ARTICULO 3°.- Notifíquese de lo dispuesto en los ARTICULOS 1º y 2º del presente, tome debida nota la Dirección de Recursos Humanos, Division de Control del Personal Municipal, Area de Control Horario y la Dirección de Calles sin Pavimentar y Dirección Calles Pavimentadas, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

ANEXO I
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales – *Direccion Calles Sin Pavimentar*

N°	Legajo	Apellido y Nombre	Situación de Revista
1	2173	Luna Óscar	Mensual
2	2212	Benitez Fabián	Mensual
3	2222	Subeldía Cristian	Mensual
4	2261	Soto Juan Carlos	Mensual
5	2611	Pereyra Luis	Mensual
6	2695	Alem Sandra	Mensual
7	4874	Castagnino Marcelo	Mensual
8	4991	Maydana Gustavo	Mensual
9	4996	Pelayo Carlos	Mensual
10	5074	Zampedri Rubén	Mensual
11	5655	Leyes Vicente	Mensual
12	5729	Gomez Sandra	Mensual
13	5733	Sanabria Eduardo	Mensual
14	5778	Goyeneche Horacio	Mensual
15	5982	Peralta Daniel	Mensual
16	6007	Moran Ramon	Mensual

17	6096	Nuñez Cristian	Mensual
18	6115	Salas Pablo	Mensual
19	6169	Zaupa Fernando	Mensual
20	6384	Rolón Alberto	Mensual
21	6470	Luna Pablo Celestino	Mensual
22	6587	Sosa Estebán	Contratado con Aportes
23	6588	Martinez Jorge	Contratado con Aportes
24	6590	Godoy Sergio J.	Contratado con Aportes
25	6591	Ortiz Mauro	Contratado con Aportes
26	6594	Romero Juan M	Contratado con Aportes
27	6595	Suarez Luis	Contratado con Aportes
28	9568	Luna Ismael	Mensual
29	9830	Abasto Sergio	Contratodo con Aportes

ANEXO I
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales – Direccion *Calles Pavimentadas*

N°	Legajo	Apellido y Nombre	Situación de Revista
1	2434	Gonzalez Daniel Óscar	Mensual
2	2521	Imbelloni Eduardo Horacio	Mensual
3	2555	Oviedo Jorge Oscar	Mensual
4	2560	Aguirre Ramón Alcides	Mensual
5	2604	Sotelo Ramon Alcidez	Mensual
6	2618	Conrado Hector Dario	Mensual
7	2699	Chavez Luis Alberto	Mensual
8	2805	Chaves Jose Luis	Mensual
9	2861	Goy Edgardo Antonio	Mensual
10	5005	Salas José Ramón	Mensual
11	5011	Favre Juan Antonio	Mensual
12	5012	Gonzalez German Adrian	Mensual
13	5013	Oliva Alejandro	Mensual
14	5016	Lugrin Ramón Angel	Mensual
15	5017	Lopez Miguel Angel	Mensual
16	5019	Ayala Juan Ramón	Mensual
17	5020	Ramos Fernando Miguel	Mensual
18	5021	Loggio Daniel Alejandro	Mensual
19	5023	Leyes Miguel Andrés	Mensual
20	5025	Pereyra Jorge Mario	Mensual
21	5026	Zalazar Pedro Rodolfo	Mensual
22	5027	Galeano Emilio Florencio	Mensual
23	5029	Vargas Santiago Martin	Mensual
24	5030	Franco José María	Mensual
25	5031	Vilche Diego Armando	Mensual
26	5032	Dos Santos Carlos Dario	Mensual
27	5034	Martínez Jose María	Mensual
28	5035	Berdun Juan Jose	Mensual
29	5036	Vilche Juan Eduardo	Mensual
30	5038	Berdun Dionisio Marcos	Mensual
31	5052	Aguirre Omar René	Mensual
32	5250	Telis Tadeo	Contratado con Aportes

ANEXO I
Secretaría de Desarrollo Urbano
Direccion de Obras Viales y Mantenimiento – Division Calles Pavimentadas

N°	Legajo	Apellido y Nombre	Situación de Revista
33	5260	Bordon Christian Gastón	Contratado con Aportes
34	5339	Leguizamo Luciano Darío	Contratado con Aportes
35	5361	Poison Lucas Gabriel	Contratado con Aportes
36	5406	Tarabini Pablo Fernando	Mensual
37	5501	Leguizamo Mauro Dario	Mensual
38	5789	Valenzuela Claudio	Mensual
39	5799	Galarza Eduardo Arturo	Mensual

40	5801	Benitez Gustavo Guillermo	Mensual
41	5802	Sotelo Matías Horacio	Mensual
42	5803	Britez Osvaldo Ricardo	Mensual
43	5820	Moreno Alonso Carlos Luis	Mensual
44	5821	Nicolas Sebastián Nahuel	Mensual
45	5888	Imbelloni Enzo Ariel	Mensual
46	5889	Oviedo Nicolás Oscar	Mensual
47	5958	Da Silva Luis Gustavo	Mensual
48	5981	Sanchez Mario Alberto	Mensual
49	6092	Armúa Julio Cesár	Mensual
50	6121	Acosta Federico	Mensual
51	6297	Garcilazo Sebastián Nahuel	Mensual
52	6302	Albornoz Jonathan Nahuel	Mensual
53	6371	Veron Facundo Emanuel	Contratado con Aportes
54	6466	Vargas Enzo Reinaldo	Mensual
55	9546	Preisler Elba	Mensual
56	9569	Sosa Jonathan	Mensual
57	9740	Berdun Gabriel Alejandro	Contratado sin Aportes
58	9750	Britez Elbio Daniel	Contratado sin Aportes
59	9767	Fleita Luciano Nahuel	Contratado sin Aportes
60	9801	Goy Lucas Elian	Contratado sin Aportes
61	9849	Riffel Isaac Emanuel	Contratado sin Aportes
62	9959	Galeano Ivan Fernando	Contratado sin Aportes
63	9960	Oviedo Francisco E	Contratado sin Aportes
64	9922	Gimenez Ivan	Contratado con Aportes

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

RESOLUCIÓN N°146/2026.

Concordia, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente 34 "Q"/2026 cuyo objetivo es el llamado a Licitación Pública, destinada a la adquisición de un (1) vehículo pesado tipo Retroexcavadora para el parque automotor del EDOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente, el Director Administrativo del E.D.O.S. solicita la adquisición de una (1) Retroexcavadora para ser usada en el área operativa del Ente mediante el llamado a Licitación Pública,

Que la División de Compras y Suministros ha confeccionado el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas para la adquisición mencionada en el considerando anterior.

Que dicho gasto ha sido imputado por la Oficina de Presupuesto en la partida 07.57 BIENES DE CAPITAL.

Que la fecha de apertura de las ofertas fijada por la División de Compras y Suministros del E.D.O.S. el día 15 de abril de 2026.

Que está intervención ha autorizado el presente gasto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza de Autarquía N 31762 y su Decreto Reglamentario N° 046/24.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL EDOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese aprobar la documentación correspondiente al llamado a Licitación Pública N 04/2026 para la adquisición de un (1) vehículo pesado tipo Retroexcavadora y al pliego que como anexo integra la presente y que se identifica como "LICITACION PÚBLICA N 04/2026 - 'adquisición de un (1) vehículo pesado tipo Retroexcavadora", y Cuyos antecedentes obran en Expediente 34 "Q"/2026.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cincuenta Millones con C0/100 ($150.000,000,00)

ARTICULO 3°- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

ARTICULO 4°.- Girar a la División de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, y, posteriormente, Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

Cr. JAVIER DEL CERRO
Interventor EDOS.

RESOLUCIÓN EDOS N°148/2026.

Concordia, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° 20 "P"/2026 perteneciente al llamado a Licitación Pública N° 03/2026 para la "Adquisición de 25 toneladas de Gas Cloro Licuado en Tubos", y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente el Director de Producción solicita la compra de 25 .000 kilos de Gas Coro Licuado en Tubos.

Que la División de Compras y Suministros ha confeccionado el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas para la adquisición mencionada en el considerando anterior.

Que dicho gasto ha sido imputado por la División Presupuesto en la partida 2026.

Que la fecha de apertura de las ofertas fue fijada para el día 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del EDOS.

Que esta intervención ha autorizado el presente gasto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza de Autarquía N° 31762 y su Decreto Reglamentario N 1046/24.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL EDOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese aprobar la documentación correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 03/2026 para la compra de 25000 kilos de gas cloro licuado en tubos, y al pliego que como anexo íntegra la presente y que se identifica como "LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE 25 TONELADAS GAS CLORO LICUADO EN TUBOS" - y cuyos antecedentes obran en Expediente. N°20 "P" 2026.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de pesos: doscientos setenta y cinco millones con 00/100 ($ 275000.000,00).

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

ARTICULO 4°.- Girar a la División de Compras y Suministros a lo efectos dispuestos, y, posteriormente, Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

Cr. JAVIER DEL CERRO
Interventor EDOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: "ADQUISICION DE 25 TONELADAS DE GAS CLORO LICUADO EN TUBOS".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Podrá retirarse en la División de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Obras Sanitarias, sito en calle Entre Ríos N° 1300, Concordia Entre Ríos, en días hábiles en el horario de 7:00 a 12:00 horas. Teléfono: 421-0021 Int 329, e-mail: compras.edos@gmail.com

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2026, a las 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 275.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 275.000,00).

Div. de Compras y Suministros, 18 de Marzo de 2026.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PESADO TIPO: RETROEXCAVADORA".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrá retirarse en la División de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Obras Sanitarias, sito en calle Entre Rios N° 1300, Concordia Entre Ríos, en días hábiles en el horario de 7:00 a 12:00 horas. Teléfono: 421-0021 Int 329. e-mail: compras.edos@gmail.com

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2026, a las 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 150.000,00).

Div. de Compras y Suministros, 18 de Marzo de 2026.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica a la Sra. Barón Sara María Fernanda, D.N.I N° 37.152.519, Legajo N° 6069, que se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 141/2.026 de fecha 20 de Febrero del año 2026,

se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Sara María Fernanda BARON, D.N.I. N° 37.152.519, Legajo N° 6069 a partir del 1 de Noviembre de 2025, por motivos personales.-
ARTICULO 2°.- Disponer liquidar y abonar a la agente Sara María Fernanda BARON el importe resultante de 11 días de licencia sin gozar correspondientes al año 2025.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese al referido agente, tome nota la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones y, oportunamente, archívese. Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA Subsecretario de Hacienda y Modernización a/c Secretaria de Coord. de Gabinete y Hacienda Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
Concordia, 17 de MARZO del 2.026.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS